



Libertad y Orden

**Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 6)

2 9 DIC. 2012

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que el Decreto 1772 del 23 de agosto 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicado en el Diario Oficial No. 48.531 del 23 de agosto de 2012, *"establece como criterio de focalización para acceso al subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y se dictan otras disposiciones"*.

Que de acuerdo al artículo 2º del Decreto 1772 de 2012 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, manifiesta que *"podrá acceder al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas de que trata el presente decreto, el hogar que cumpla con las siguientes condiciones"*.

- a) *Estar conformado por un miembro deportista y entrenador que en representación de la República de Colombia, hubiesen obtenido medallas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo-Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, individualmente o por equipos.*
- b) *Que la respectiva disciplina deportiva esté reconocida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Ubre-COLDEPORTES y vinculada al Sistema Nacional del Deporte.*
- c) *Que el deportista y entrenador medallista haya obtenido medalla dentro de los certámenes previstos en el literal a) del este artículo dentro del ciclo olímpico y paraolímpico que establezca COLDEPORTES.*

"Por la cual se establecen fechas para la apertura y cierre de postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas".

d) *Que el deportista y entrenador medallista se encuentre dentro del listado de personas y familias potencialmente elegibles por carecer de recursos y no contar con una solución habitacional digna, que remita la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a la entidad otorgante".*

Que el Parágrafo 1º del artículo 2 del Decreto 1772 de 2012 establece que "La relación de deportistas y entrenadores medallistas en las condiciones aquí establecidas, será remitida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES, acompañada de una certificación que acredite el cumplimiento de las presentes condiciones, a la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social"

Que de acuerdo a lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0906 del 04 de diciembre de 2012, mediante la cual se establecieron fechas para la apertura y cierre de postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas.

Que el artículo primero de la Resolución No. 0906 de 2012 indicó: "Establecer como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas, las que se indican a continuación: Apertura de postulaciones: miércoles 5 de diciembre de 2012 Cierre de postulaciones: jueves 20 de diciembre de 2012".

Que debido a que los hogares que tienen como miembro a deportistas y entrenadores medallistas, no han participado en la convocatoria antes mencionada, es necesario ampliar la fecha de cierre de las postulaciones del subsidio familiar de vivienda, en relación con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 0906 del 04 de diciembre de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ampliar el plazo de recepción de postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembro a deportistas y entrenadores medallistas indicado en el artículo primero de la Resolución 0906 del 04 de diciembre de 2012, hasta el **lunes 21 de Enero de 2013**.

ARTICULO SEGUNDO. Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso
Revisó: Rodolfo Beltrán Cubillos